

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISION JURIDICA
Exp. 023CS611214
MBR/ALK

APRUEBA RECTIFICACION DE ESCRITURA PUBLICA DE CONTRATO DE CONCESIÓN ONEROSA DIRECTA DE TERRENO FISCAL, CELEBRADO ENTRE EL SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES DUEÑOS Y ARRENDATARIOS DE TAXIS COLECTIVOS NUMERO SEIS DE CALAMA Y EL FISCO DE CHILE - MINISTERIO DE BIENES NACIONALES CON FECHA 13 DE JUNIO DE 2016, ANTE EL NOTARIO PÚBLICO DE EL LOA-CALAMA, DON JOSÉ MIGUEL SEPÚLVEDA GARCÍA, EN LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA.

SANTIAGO, 18-08-2017

EXENTO N° E-418

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinando y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Ley N° 3.274, que fija el texto de la Ley Orgánica del Ministerio de Bienes Nacionales; el D.L. 1939 de 1977 y sus modificaciones; el Decreto Supremo N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; los Decretos Exentos Nos. E-103 de 15 de marzo de 2016 y N° E-148 de 10 de marzo de 2017, ambos del Ministerio de Bienes Nacionales; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Exento N° E-148 de 10 de Marzo de 2017, se rectificó el Decreto Exento N° E-103 de 15 de marzo de 2016, que otorgó concesión onerosa directa de inmueble fiscal, ubicado en la Región de Antofagasta, al Sindicato de Trabajadores Independientes de Dueños y Arrendatarios de Taxis Colectivos N° 6 de Calama.

Que con fecha 3 de mayo de 2017, el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta, en representación del Fisco de Chile –Ministerio de Bienes Nacionales- y el Sindicato de Trabajadores Independientes de Dueños y Arrendatarios de Taxis Colectivos N° 6 de Calama, suscribieron bajo el Repertorio N° 1122-2017 la escritura pública rectificatoria del contrato de concesión celebrado el 13 de junio de 2016, bajo el Repertorio N° 1656-2016, ambas otorgadas en la Notaría de El Loa-Calama, de don José Miguel Sepúlveda García.

Que de acuerdo a la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, el presente decreto aprobatorio no se encuentra afecto al trámite de toma de razón.

D E C R E T O :

Apruébase la rectificación de la escritura publica de contrato de concesión onerosa de terreno fiscal, contenida en la escritura pública cuyo texto es el siguiente:



REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

**RECTIFICACIÓN DE ESCRITURA PÚBLICA DE CONTRATO
DE**

CONCESIÓN ONEROSA DE TERRENO FISCAL

FISCO DE CHILE - MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

Y

SINDICATO DE TRABAJADORES

**INDEPENDIENTES DUEÑOS, Y ARRENDATARIOS Y
CHOFERES DE TAXIS COLECTIVOS NÚMERO SEIS
DE CALAMA**



*Boleto
779766
\$3000
03-05-17*

REP. N° 1122-2017

FJS. N° 150

En Calama, República de Chile, a tres de Mayo del año dos mil diecisiete, ante mí, **JOSÉ MIGUEL SEPÚLVEDA GARCÍA**, abogado, Notario Público Titular de la Cuarta Notaría de El Loa Calama, domiciliado en Calle Vivar número mil novecientos diecisiete, comparecen el **FISCO DE CHILE - MINISTERIO DE BIENES NACIONALES**, Rol único Tributario número sesenta y un millones cuatrocientos dos mil guión ocho, con domicilio en Avenida Angamos número setecientos veintiuno, debidamente representado por don **ARNALDO MANUEL GÓMEZ**

JOSE MIGUEL

RUIZ, chileno, Ingeniero Comercial, casado, cédula de identidad número diez millones seiscientos once mil quinientos nueve guión cinco, en su calidad de **SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA** según se acreditará, y por la otra **JAVIER ALEJANDRO FLORES LEIVA**, presidente del sindicato, chileno, soltero, conductor, cédula de identidad número doce millones ciento cuarenta y nueve mil ochocientos ochenta y siete guión uno, **SERGIO ROSENDO VILLAGRA SANDON**, secretario del sindicato, chileno, casado, conductor, cédula de identidad número siete millones cuatrocientos noventa y cuatro mil ochocientos noventa guión uno, y **SUSANA DEL ROSARIO ABELLO MUNDACA**, tesorera del sindicato, chilena, casada, conductora, cédula de identidad número once millones trescientos setenta y siete mil doscientos cuarenta y uno guión siete, todos en representación, según se acreditará, del **SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES DUEÑOS, Y ARRENDATARIOS Y CHOFERES DE TAXIS COLECTIVOS NÚMERO SEIS DE CALAMA**, Rol Único Tributario número setenta y tres millones doscientos cuarenta y dos mil seiscientos guión cero, persona jurídica creada y existente de acuerdo a las leyes de la República de Chile, exponen: **PRIMERO:** Que con fecha trece de junio del año dos mil dieciséis, entre el **FISCO DE CHILE - MINISTERIO DE BIENES NACIONALES** y **SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES DUEÑOS, Y ARRENDATARIOS Y CHOFERES DE TAXIS COLECTIVOS NÚMERO SEIS DE CALAMA**, debidamente representado; se suscribió ante este oficio notarial, Contrato de Concesión de uso onerosa de Terreno Fiscal. Dicho contrato se registró bajo el repertorio número mil seiscientos cincuenta y seis guión dos mil dieciséis.- **SEGUNDO: INDIVIDUALIZACIÓN DEL ACTO JURÍDICO:** /i/ Que, mediante Decreto (Exento) Número E guión ciento tres, de fecha quince de marzo del año dos mil dieciséis, del Ministerio de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial el veintiocho de marzo de dos mil dieciséis; se otorgó a **SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES DUEÑOS, Y**

021



ARRENDATARIOS Y CHOFERES DE TAXIS COLECTIVOS NÚMERO SEIS DE CALAMA la concesión onerosa directa para ejecutar, desarrollar y mantener un proyecto productivo, en el inmueble fiscal que allí se indica. /ii/ Que mediante el Decreto (Exento) número E guión ciento sesenta y nueve de fecha veinticinco de abril del dos mil dieciséis, del Ministerio de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial el día diez de mayo del dos mil dieciséis, se modificó el Decreto de concesión anteriormente citado, en relación al numeral uno de la parte dispositiva del Decreto citado en la letra /i/iii/ Que, a través de Decreto (Exento) número E guión cuatrocientos diecinueve, de fecha uno de septiembre de dos mil dieciséis, el Ministerio de Bienes Nacionales aprueba contrato de concesión de uso oneroso de inmueble fiscal, celebrado por escritura pública descrita en la cláusula primera del presente instrumento. /iv/ Que, sin perjuicio de lo anterior, a través de Decreto (Exento) número E guión ciento cuarenta y ocho de fecha diez de marzo de dos mil diecisiete, el Ministerio de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial con fecha ocho de abril de dos mil diecisiete; modificó Decreto (Exento) número E guión ciento tres ya citado, en lo relativo a la inscripción global que ampara el dominio del inmueble fiscal objeto de concesión onerosa.- **TERCERO:** Que, producto de la modificación del Decreto Exento E guión ciento tres de fecha quince de marzo de dos mil dieciséis, se hace necesario rectificar la cláusula cuarta de la escritura pública citada en la cláusula primera letra de este instrumento público, en el sentido que indica: **“CUARTA: SINGULARIZACIÓN DEL INMUEBLE:** El Fisco de Chile - MBN es dueño del inmueble fiscal ubicado en la Población Nueva Alemania, comuna de Calama, provincia El Loa, Región de Antofagasta, signado como Lote siete de la calle Alonso de Ercilla número tres mil ciento doce; enrolado en el Servicio de Impuestos Internos con el número siete cuatro cero guión seis; **amparado por la inscripción global que rola a fojas ciento tres vuelta, número sesenta y ocho, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de El Loa Calama, correspondiente al año mil novecientos ochenta...**” y no la que por error se indicó en la mencionada escritura pública.-**CUARTO:**

JOSE MIGUEL
SECRETARIO
REGIONAL

DECRETO APROBATORIO Y OBLIGACIÓN DE INSCRIBIR EL CONTRATO DE CONCESIÓN:

La sociedad concesionaria se obliga en este acto a inscribir la correspondiente escritura pública de concesión y su rectificación en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces competente, así como también anotarla al margen de la inscripción de dominio del Inmueble Fiscal concesionado, entregando una copia para su archivo en la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales respectiva, dentro del nuevo plazo de sesenta días hábiles, contado desde la fecha de la notificación administrativa del Decreto que apruebe la rectificación que por este acto se realiza.- **QUINTO: FACULTAD AL SEREMI:** Se faculta al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta, para realizar los actos y/o suscribir, en representación del Fisco, cualquier escritura de aclaración, modificación, rectificación y/o complementación del presente contrato, en caso de ser necesario para su correcta inscripción en el Conservador de Bienes Raíces correspondiente, siempre y cuando éstas no impliquen modificar términos de la esencia o naturaleza del contrato.- **SEXTO: CONSTANCIA:** A través del presente, se deja constancia que a propósito del principio de celeridad del artículo séptimo de la Ley diecinueve mil ochocientos ochenta, mediante Repertorio número ochocientos tres guión dos mil diecisiete de este mismo oficio notarial, el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la segunda Región, suscribió la misma escritura pública rectificatoria de la individualizada en la cláusula primera del presente instrumento, la que por este acto viene en dejarse sin efecto, por cuanto no cumplió con las necesidades del servicio. **SÉPTIMO.** En todo lo demás, y manteniendo el tenor de la cláusula ya citada conforme la escritura pública individualizada en la cláusula primera del presente, no existen otras modificaciones de ninguna especie.- **OCTAVO: PERSONERÍAS:** La personería de don **ARNALDO GÓMEZ RUIZ** para intervenir en el presente acto en el carácter de Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Segunda Región y en representación del Fisco de Chile, consta del Decreto Supremo número cuarenta y dos de diecisiete de marzo de dos mil catorce que no se inserta por ser conocido

por las partes contratantes y del Notario que autoriza. Por su parte la personería de **JAVIER ALEJANDRO FLORES LEIVA, SERGIO ROSENDO VILLAGRAN SANDON, y SUSANA DEL ROSARIO ABELLO MONDACA**, para representar a la sociedad Concesionaria "SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES DUEÑOS, Y ARRENDATARIOS Y CHOFERES DE TAXIS COLECTIVOS NÚMERO SEIS DE CALAMA", consta de certificado número doscientos dos guión dos mil dieciséis guión ciento noventa y seis, de fecha cinco de abril de dos mil dieciséis, de la Jefa de la División de Relaciones Laborales de la Dirección del trabajo, doña Wendoling Silva Reyes, y de los Estatutos del Sindicato, documentos que no se insertan por ser conocidos de las Partes y del Notario que autoriza Minuta redactada por la abogada Karina Guerrero Bravo, de la Unidad Jurídica de la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Antofagasta. Se dio copias. En comprobante y previa lectura se ratifican y firman. **DOY FE.**



ARNALDO MANUEL GÓMEZ RUIZ

C.N.I. N° 10.511.509-5

**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE
BIENES NACIONALES- FISCO DE CHILE**

RUT: 61.402.000-8

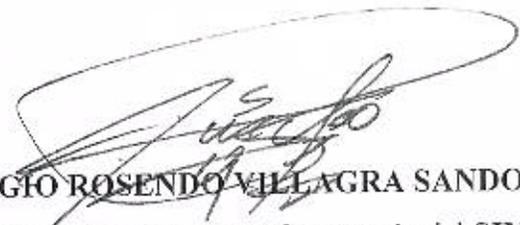


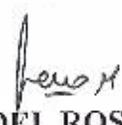
JAVIER ALEJANDRO FLORES LEIVA

C.N.I. N° 12.149.887-1, en calidad de presidente del SINDICATO DE

**TRABAJADORES INDEPENDIENTES DUEÑOS, Y
ARRENDATARIOS Y CHOFERES DE TAXIS COLECTIVOS**

NÚMERO SEIS DE CALAMA, RUT: 73.242.600-0


SERGIO ROSENDO VILLAGRA SANDON
C.N.I.-N° 7.494.890-1, en calidad de Secretario del SINDICATO DE
TRABAJADORES INDEPENDIENTES DUEÑOS, Y
ARRENDATARIOS Y CHOFERES DE TAXIS COLECTIVOS
NÚMERO SEIS DE CALAMA, RUT: 73.242.600-0


SUSANA DEL ROSARIO ABELLO MUNDACA
C.N.I.N° 11.377.241-7, en calidad de Tesorera del SINDICATO DE
TRABAJADORES INDEPENDIENTES DUEÑOS, Y
ARRENDATARIOS Y CHOFERES DE TAXIS COLECTIVOS
NÚMERO SEIS DE CALAMA, RUT: 73.242.600-0


JOSE MIGUEL SEPULVEDA GARCIA
NOTARIO PÚBLICO

TITULAR DE LA CUARTA NOTARIA DE EL LOA CALAMA

Certifico: Que de esta escritura Reck Filotonis, se
tomó nota al margen de la escritura Permuta de terreno de terreno Fiscal de
fecha 13-06-2016, Repertorio N° 1056-2016, otorgada en esta
misma Notaría, Calama, 03-05-2017.

ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL DONDE

25 JUL. 2017.

CALAMA



Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese
y archívese.

“POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA”

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Nivia E. Palma Manriquez', with a vertical line and a dot to its right.

NIVIA ELIZABETH PALMA MANRIQUEZ
Ministra de Bienes Nacionales

DISTRIBUCION:

- SEREMI. BS. NAC. Región de Antofagasta
- Div. de Bienes Nacionales.
- Div. de catastro.
- Unidad de Catastro Regional.
- Unidad de Decretos.
- Estadísticas.
- Archivo Of. Partes.

Documento firmado electrónicamente. Código Validador: **552a5244-a16d-4e22-8207-215351f6debd**